

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 18 de 2020

REF: N° 11001400782017-00082-00

En atención a lo informado por la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá frente a la aceptación del trámite de negociación de deuda de persona natural no comerciante del señor Carlos Andrés Mora Díaz y como quiera que la misma cumple con los presupuestos contemplados en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente proceso a partir del presente proveído y hasta la fecha que se celebre el acuerdo de pago con los acreedores. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54097b1358a6dfb1e41bdb424d56bd6d33d88c9da7d7d09204da168ef96bdf04

Documento generado en 18/08/2020 02:29:16 p.m.